

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2018-00300-00
Demandante: OSCAR EDUARDO GUERRA OCHOA
Demandada: CORPORACION MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS COMUNITARIOS CORMUDECO O.N.G.

Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial allegado por el externo demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, observa el Despacho que cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, especialmente por cuanto el mismo fue suscrito por el demandante.

Respecto a las medidas cautelares ha de indicarse que se dispondrá la cancelación de aquellas que fueron decretadas y practicadas, sin que haya condena en costas.

Atendiendo a que en el proceso existe un depósito judicial identificado con el consecutivo No. 460010001535782, que asciende a la suma de cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco mil pesos con noventa y dos centavos m/cte. (\$42.955,92) constituido por la parte demandada, se ordenará efectuar el pago de lo mismo a la demandada CORPORACION MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS COMUNITARIOS CORMUDECO O.N.G. identificada con Nit. 804.013.238-9.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. -Declarar terminado el proceso ejecutivo que promueve OSCAR EDUARDO GUERRA OCHOA contra CORPORACION MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS COMUNITARIOS CORMUDECO O.N.G. y SANDRA ROCIO RUEDA BALLESTEROS, por haber acaecido el PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO. - Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas dentro del presente proceso. En caso de existir solicitudes de embargo de otros Despachos y/o entidades, procédase de conformidad.

TERCERO. -Ordenar el pago depósito judicial identificado con el consecutivo No. 460010001535782, que ascienden a la suma de cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco mil pesos con noventa y dos centavos m/cte. (\$42.955,92), a favor de la demandada CORPORACION MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS COMUNITARIOS CORMUDECO O.N.G. identificada con Nit. 804.013.238-9.

CUARTO. - Desglósense los documentos base de la ejecución y entréguese a la parte demandada, dejando las constancias que corresponden.

QUINTO. - Sin condena en costas a las partes.

SEXTO. - Ejecutoriada la presente providencia archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 064 Hoy 25 de junio de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c55deaf6e1878a015ba64c55673088fb2090f47a703966ad96a5658f22572174**
Documento generado en 24/06/2021 11:18:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>